Precios de suscripción

In la Capital:

For un mes. . . 2 * tres meses. 5'50 sais mesas. 10'5)

uz añe. . . 20'50

Fuera de la Capital:

seis meses.. 12'50

ян айо. . .. 24 Nameres sue tes, 25 centimen de peseta ci da una.

hi pago de la suscripción es adelantado.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

de la provincia de Logroño

Francusco concortado

Precios de Inserción

Los edictos y antracios efficiales y particulares que sean de page satisfaran, per línea, 6'25 peseias crance el número de inserciones no l'egue à dice, si excede de dicho númerorsgira la tarifa siguiente:

Per 10 días seguidos. . 0'10 15 id. id. . . 0'05 30 id. id. . . 0'6

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por linea, debiende les interesados nombrar persona que respondadel page on la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Ca-narias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á les veinte días de su premulgación si en ellas ne se dispusiere etra cosa.

Se entiende hecha la premulgación el día en que termina la nacreión de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Secretaria de la Excelentisima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta b. a de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su incporte en libranza del Tesore, Giro postal e letra de fatil

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSETO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfense XIII (g. D. g)., S. M. la Reina Deña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante saluu.

Be igual beneacio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

Elecciones de Senadores

Convecada por Real decrete de 10 de Enero último la elección de Senadores para la renovación de la parte electiva del Senade; he acordado, en cum limiento de le dispues e per el artícule 37 de la Ley de 8 de Febrere de 1877 designar el local «Salón Circo del Teatre Breton de les Herreres», (que tiene su entrada per la calle de Salmerón, junto á la Alhondiga), para que tengan lugar el sábado próximo día 9 del que rige, hora de las diez de la mañana, la reunión preparatoria de la Junta general, compuesta de la Diputacién provincial y de les Compremisaries elegides per les Distrites municipales para el nembramiento de Senadores, así como para la reunión de la misma Junta, el siguiente día 10 del que cursa, también á la misma hora de las diez, en que debe verificarse la elección de los tres Senadores per esta previncia.

Legreño, 6 de Marzo de 1913.

El Gebernader, José Bono

104101101

Junta provincial de Subsistencias

PRESIDENCIA

El Exemo. Sr. Comisario general de Abastecimientos, me dise telegráficamente lo que sigue: ·Ministro Guerra me dirige si-

suiente comunicación: Ruego á V. E. que, para evitar

dudas de las que ya se han suscitado, en los diferentes casos que pueden presentarse según qué artículos vayan con destino á po-blación civil ó militar, sería conveniente ordenara á Gobernadores civiles que, para los pedidos de artículos para el Ejército, hechos de Ceuta y Melilla, se exi-giera certificado de Director Parque de Intendencia, y para les destinades á población civil de dichas plazas, certificado del Alcalde o Presidente de la Junta de Arbitrios, según la plaza, visados ambes per Comandantes Generales respectivos puntos; para los pedides de Larache, certificades de Intendencia 6 del Cónsul español, según sea para destino militar 6 civil, visados por Comandante General; para los de Tetuán, iguales certificados que para Larache, visados por el General en Jefe ó Alto Comisario, según les cases. Además, como la dificultad de comunicaciones retrasaría muchas veces las remesas, me permito rogar á V. E. se autorice á Gobernadores civiles para que permitan exportación stendiendo peticiones telegráficas que se hagan en cases urgentes per Comandantes Generales de Ceuta, Melilla y Larache ó por General en Jefe 6 Alte Comisario, sin perjuicio de enviar en tode case, el eportune certificado aunque sea á posteriori.»

Lo hago público para debido conocimiente de las Autoridades y comerciantes en artícules de subsistencias, á quienes interesa.

Lograño, 3 de Marzo de 1918.

El Gebernader, Jesé Bone

Higiene y Sanidad pecuarias

GIRCULARES

Habiendo hecho su aparición el carbunco bacteridiano en los ganados lanares de D. Narciso Herce, vecino de Tudelilla, en cumplimiente de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, he dispueste, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, de-clarar «zona infecta» el término municipal de aquella localidad denominado «Casa Blanca», en cuyo paraje han de permanecer los animales enfermos y sospe- pietario don Jacinto Antón, se ha-

chosos de la citada enfermedad durante el plazo que se cita en el artículo 183 del precitado Regla-

Logroño, 4 de Marzo de 1918.

El Gebernader,

José Hono

Transcurride el plazo de quince días que señala el artículo 183 del Reglamento de Epizootias. sin que hayan ocurrido nuevas invasiones de carbunco bacteridiano en los ganados lanares de D. Narciso Herce, vecino de Tudelilla, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar ex-tinguida dicha enfermedad y autorizar al dueño de les expresalos ganados para que pueda conducirles fuera de la zona declarada infecta, en donde estuvieren semetidos al régimen sanitario que preceptúa el mencionado Reglamente.

Legroñe, 6 de Marze de 1918,

El Cobernador, José Bono

000000000

Junta Provincial de Beneficencia Particular

ANUNCIOS

Transferidas por el señor Cura Párroco de Laguna de Cameros á esta Corporación cuantas atribuciones le confieren las clausulas fundacionales para hacer el reparte de las limosnas de la fundación instituída por D. Fernando Herreros, la Junta en el día de ayer acordó publicar este anuncie haciendo llamamiento á les que se crean asistidos de derecho á dichas limosnas, á fin de que en el plazo de 15 días, contados desde la fecha, lo soliciten per medio de instancia en papel simple, acompañando arbol genealógico que facilitará gratuitamente el señor Cura Párroce, presentándelas en la Secretaría de esta Corperación.

Logroño, 5 de Marzo de 1918. -El Gobernador Presidente, José Bono .- El Secretario, Emilio Sáenz-López Juarrero.

10011001400

Por dimisión del Maestro pro-

lla vacante la plaza de Maestro de la escuela fundada en Nieva de Cameros por D. Antonio Merino Villanueva, la cual debe proveerse por concurso entre los que estentenel títule correspondiente.

Los que deseen temar parte en el concurso dirigirán sus solicitudes documentadas con copia en legal forma del título y de les de. cumentos acreditativos de servicios y méritos, presentándolas en la Secretaría de esta Corporación en el plazo de 15 días, contados desde la fecha.

Logreño, 5 de Marzo de 1918. -El Gobernador Presidente, Jo sé Bano. - El Secretario, Emilio Saénz-Lépez juarrero.

Administracion Provincial

Tesorería de Hacienda

Edicte

En la certificación expedida por el Recaudader auxiliar de Contribuciones de la 2.ª zona de Haro, contra D. Pascual Ugarte Espada y D.ª Camila Bengoa Ugarte, contribuyentes per urbana, del pueblo de San Vicente de la Sonsierra, ha recaído la siguiente

Providencia:- «En virtud de lo prevenido en el párrafo 1.º del apartado letra E de la Instrueción de 26 de Abril de 1900, Den Pascual Ugarte Espada y Doña Camila Bengoa, quedan incurs en el apremio de primer grado, procediendo por tanto la instrusción del correspondiente expediente ejecutivo contra diches responsables. = Legrane, 2 de Marzo de 1918 .= El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.»

Lo que se hace publico en este periódico oficial para conscimien. to de los interesados.

Logroño, 2 de Marzo de 1918. -El Tesorero de Hacieuda, C. Luis Caballero.

375

Sección Administrativa

de

DISTRITO FORESTAL DE LOGR

MONTES À CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACIÓN de los árboles que procedentes de los derribados por los vientos han sido autorizados por el Ilmo. Sr. Inspector general, con fecha 16 de Febrero actual, para ser enajenados en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento, ha de verificarse con arregio al pliego de condiciones facultativos inserto en el Boletín Oficial número 105 del 1.º de Septiembre último.

NOMBRES DE LOS		ACROV_CHAGIENTOS MADEPAS LITTAS			PLAZO TASACIÓN para la labra		MES, DÍA Y HORA	
PUEBLGS MONTES	ESPECIE	Metros GRUESAS		Pesetas Pias	EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	Observaciones		
El Rasillo. , Ajenzana Idem Idem Idem	Id	35 135 120 90 180 125 80 75	» » » » » » » » »	3 3 3 3 3 3	850 3600 3500 2900 4975 3750 2550 2450	90 90 90 90 90 90	Idem 25, á las 9 y ½ de la íd. idem 25, á las 10 de la íd. Idem 25, á las 16 y ½ de la íd. Idem 25, á las 11 de la íd. Idem 25, á las 11 y ½ de la íd.	Que se obtendrán de 63 pinos, en el sitio «Los Saltaderos». Que se obtendrán de 279 pinos, en el sitio «El Aprino». Que se obtendrán de 216 pinos, en el sitio «Campo de los Palancas». Que se obtendrán de 207 pinos, en el sitio «Mesances». Que se obtendrán de 279 pinos, en el sitio «Campo Gericó». Que se obtendrán de 231 pinos, en el sitio «La Atalaya». Que se obtendrán de 137 pinos, en el sitio «Espeso». Que se obtendrán de 153 pinos, en el sitio «Santurce».

Logroño, 21 de Febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

n Martín Rueda García
Bartolomé López Ibáñez
Nicanor Herce Rubio
Iacinto Hernández García
Enrique Llaria Lombillo
Manuel Baquero Hernáez Victorio Belsué San Martín Galo Mateo Pereda José María Sanz Sanz Manuel Martínez Jiménez Julio Octavio de Toledo Valumbres Galdámez Ma-

ANGUIANO

Concejales

LISTAS DEFINITIVAS Ibáñez Alonso Vergara Pastor

yo Díez León is Malumbres Melero tonio Pereda Malumbres bino Milagro Ruiz sé Setién Martínez gustín Hurtado Sola sé María Ruiz de Elvira ero Hchegoyen a Lozano ada Alonso Lestau Ladrón The state of the s

Orovio Zumelzu El López León

e Remírez Martínez
Belsuè San Martín
o Lozano Melero
nio Martínez Pérez
rés de la Torre Torres
nte Justo Muro Sáinz
pito Palacios Matute Concejales

Don Máximo Ibáñez Fernández Leandro Rueda Rueda Victoriano Moreno Soto

Mayores contribuyentes

Don Anselmo Rueda García Agustín Soto Rueda Bernabé Lombillo Montes Benito Sáenz Moreno Domingo Hernáez Rueda

Domingo Martínez Rojo Domingo Hernáez García Dionisio Lombillo Baquero

Florencio G.ª Fernández Felipe Rueda Díez Felipe Rubio Herce Galo Lombillo Baquero Hilario Hernáez Rueda

Hipólito García Fernández Ign cio García Baquero Juan Fernández Moreno Juan Lombillo Tomé Julián Sáenz Ibáñez

Lorenzo López lb ñez León Fernández Sáenz Manuel Moreno Rueda Manuel Murga Lardo Mariano Rueda León

Máximo Romero García Nicasio García Moreno Nicasio Romero Soto Pablo Sáenz Moreno Pedro Ibáñez García Pedro Ibáñez Moreno

Pedro Ibáñaz Ibáñaz Román Rubio Rubio Santiago Fernández

Telesforo Moreno Toritio Llaria Torres. Telesforo Rueda García Tomás Ibáñez Sáenz

ARNEDILLO Concejales

Don Domingo Vizmanos Hernández

Nemesio López Fernández José Garrido Sáenz de Te-

Vicente Caro y Peña Angel del Pozo y Saenz Pedro Sáenz de Iñigo y Be-

Gregorio López Ochoa Telesforo Garrido Rivas Gregorio Pérez Moreno

Mayores contribuyentes

Don Ruperto Mayor Murillo Aquilino Pérez del Pozo Luis Marrodán Lázaro Luis Moral Ruiz

Casto Sáenz é Iñiguez Antonio del Pozo y Pozo Santiago López Ibáñez

José del Pozo é Iñigo Jerónimo del Pozo é Iñiguez Román García Miranda Tacinto Sáenz de la Cámara

v Pozo Basilio Pérez del Pozo Rufino Parras y Benito Federico Ezquerra Moreno Serafin Villarroya Lahoz

Cesáreo Pérez Ibáñez Cándido del Pozo é Iñiguez Pablo Yanguas Lafuente Clemente Pérez Rodríguez

Tosé Burgos Mazo Francisco Peña Moreno Pedro García Po o

Pedro Calvo Peña Pascual Maco Ortigosa Nicolás Bobadílla Rodríguez Agustín Peña y Penito Manuel Prez del Pozo Ignacio Garrido Calvo

Cirilo Moreno Marrodán Joaquín López Moreno Eugenio Calvo Santolalla

Lorenzo Fuentes Moreno

Don Jorge Pérez Lázaro

Concepción Marrodán Alonso

Vicente Moreno Peña Fernando Calvo Gil

> CALAHORRA Concejales

Don Benito M. de Baroja Alvarez

Julio Calleja Cordón José M.ª Madorrán Arnedo Miguel Escalona Comas Luis A. de Garro Hernáez Miguel León Azcona

Tosé Moreno Martínez Daniel Sáenz Muro man A cona León Pedro Enciso Gurrea Manuel Olivan Comas

Santiago Arenzana Cris-Carlos F. de Bobadilla

Santiago García Antoñan-Manuel Félez Comas

José Barco Martínez Ceferino Martínez Anto-

Mayores contribuyentes

Don Víctor del Valle Martínez Agustín Iriarte Testut

Manuel Mateo Ocón Gaspar Miranda H. de Mendoza

Cayetano Baroja Alvarez Cristóbal Muro García Pelayo Díaz Gil

Leopoldo Moreno S. Eme-Jesús Sáenz Sáenz Basilio Torres Gil

Doroteo Moreno Trifol Rufino Adán Ibáñez Francisco Moreno Moreno Angel Iriarte Testut Telesforo Marín Gurrea

Antonio González Fernán-Ricardo Palacio Palacio Manuel Marín Guindo

Juan Aznar Jal Gerardo Gómez Revuelta Basilio Oña Iribarren Hilario Sáenz Belloso

Marcos Cascante Estepa Carmelo Subero Beaumont Félix Madorrán Gurrea Agustín Palacios Jiménez Pedro Berguilla Tejedor Gregorio Irazábal Pérez

Antonio Sánchez Obelar Evaristo Antoñanzas López Tosé López Gallego Lucas Sáenz Belloso

Emilio Marín Durán Jesús de Felipe Urbina Juan Hueto Rodríguez Santiago García Marcelo Atanasio Torres Gil Fermín Barco Arpón

Felipe Sánchez Pérez Ba-Valentin Llorente M. rranco

Rufino Subero Gil Romualdo Beisti Losantos Manuel García Vélez Maximiano Olazábal Pala-

cios José Diez Ortega Daniel Espinosa Gil Ricardo Vázquez Illa Sa-

bater Lá aro Garcia Pagonabarraga Ricardo Hernández Fernán-

dez Vicente Boix Castell Manuel Aldea Lorente

Manuel Lorente Martínez Barranco

Don Manuel Sada Romero

Manuel Oliván Antoñanzas Santiago Díaz Gil

Celestino Beriain Solana Felipe Lahorra Casado Román Garrido Barco

Daniel Lorente Sáenz Pedro Saenz Belloso Cruz Félez Pérez

Román de Felipe Urbina Manuel Antoñanzas Gurrea Antero Félez Pérez Manuel Oliván Gutiérrez

Victoriano Aldama Garrido Antonio Hernández Belloso Angel Oliván Oliván

WALKER WAR

ALFARO

Terminada la confección del Padrón de Cédulas personales para el corriente año de 1918, se anuncia al público que durante los días seis al veintiuno de los corrientes, se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal: durante dicho plazo podrán presentarse cuantas reclamacio.

260

reclamación contra el mismo. Alfaro, 6 de Febrero de 1918. -El Alcalde, Felipe Remírez.-P. S. M.: El Sec etario, Enrique Tosantos.

nes se crean pertinentes, advir-

tiéndoles que una vez expirado

èste no podrá intentarse ninguna

000100100

TURRUNCÚN 254

Se anuncian al público por ocho días, los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios girados para el presente no, con el fin de que puedan reclamar los que se crean agraviados, debièndolo hacer por escrito y en forma legal; y terminado dicho plazo, se reunirá la Junta municipal y admitirá las reclamaciones ver-

Turruncún, 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Dámaso González.

CABEZÓN DE CAMEROS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad, co respondientes al ejercicio de 1917 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se halla-rán de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia que t anscurrido dicho plazo, no se admitira ninguna.

Cabezón de Cameros, 5 de Febrero de 1918. - El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

ROBRES DEL CASTILLO

Terminado el repartimiento de recursos extraordinarios de esta villa, para cubrir el déficit del presupuest municipal del añ actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamacio-

nes que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Robres del Castillo, 5 de Febrero de 1918. - El Alcalde, Vicente Rodríguez.

17 10 100

LEZA DE RÍO LEZA

203

Terminado el reparto vecinal de consumos de esta localidad para el año corriente, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser convenientemente examinado y durante cuyo plazo presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas y verbalmente el día el juicio de agravios que se anunciará oportuna-

Leza de Río Leza, 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Prudencio González.

MONOGOODS

BRIEVA DE CAMEROS

Formada la cuenta municipal de esta villa correspondiente al año 1917, con el informe del senor Regider Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Brieva de Cameros, 7 de Febrero de 1918.-El Alcalde, Félix Muñoz.

000000000

NIEVA DE CAMEROS

Fijadas definitivamente las cuentas correspondientes al año 1917, con el informe del Síndico, desde esta fecha quedan expues-tas al público en la Secretaría, por término de 15 días, así como la liquidación del presupuesto, para que puedan ser examinadas á los efectos legales.

Nieva de Cameros, 12 de Febrero de 1918 — El Alcalde, Francisco Fernández.

10×10×10×

EL RASILLO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1917, se hallan de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que estimen conveniente; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Rasillo, 15 de Febrero de 1918—.El Alcalde, Pablo García.

- 101161101

GIMILEO

Han quedado expuestos al público durante 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del artículo 74 del Reglamento de contribución territorial, los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este unicipio, para el año actual.

Gimileo, 28 de Enero de 1918. -El Alcalde, Pedro García.

CARBONERA

Fijadas por este Ayuntamiente y censuradas per el Sr. Regidor Sindice, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1917, quedan expuestus al público en esta Secretaría per término de quince días, dende pueden ser examinadas por suantes le descen y presentar las reclamaciones que estimen opor-

Igualmente queda expuesta al público en la Secretaría del Ayunvamiento la liquidación del presupuesto de 1917, por término de ocho días, donde puede ser examinada y reclamar centra ella si le estiman juste.

Carbonera, 6 de Febrero 1918. -El Alcalde, Román Merino.

SAJAZARRA

301 Terminade el reparto de consumos de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar de la publicación del presente en el Belletín OFICIAL de esta previncia, durante los que se podrán presentar

vies se consideren pertinentes. Sajazarra, 12 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Emiliano Alvarado.

ouantas reclamaciones de agra-

BEST SERVICE

VILLAMEDIANA DE IREGUA

Cenfeccionades les repartimientes de la contribución territerial per rústica, pecuaria y urbana para el presente año, quedan expuestes al público por término de ocho días, en el sitio de estumbre, á fin de que les contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles durante diche términe, y presentar en el mismo las reclamaciones que consideren justas, transcurride el cual, no serán atendidas.

Villamediana de Iregua, 18 de Febrero de 1918.-El Alcalde, Julian San Roman.

10010000

LARDERO

Terminade el repartimiente de coasumos del corriente año, queda expueste al públice en la Secretaria de este Ayuntamiente, per espacie de ocho días, contades desde el en que aparezca inserto el presente en el Beletín OFICIAL de la provincia, durante les cuales pueden presentar sus reclamaciones les que se crean perjudicades. Laracro, 19 de Febrero de 1918.

- M Alcalde, Manuel Valleje.

TORRE EN CAMEROS

Fermado el reparto de consu-

mos de esta villa para el actual año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados tengan por conveniente hacerle y presenten las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que pasado dicho pla- I de la mañana, para asistir como

zo no se admitirá ninguna y se i

procederá á su cobro. Torre en Cameros, 10 de Febrero de 1918.-El Alcalde, Felipe Cerrolaza.

VILLALBA DE RIOJA

Confeccionado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, queda expuesto al pùblice en la Secretaría del Ayuntamiente por términe de eche días, á centar de la inserción del presente en el Boletín Oficial, durante les cuales puede ser examinado por los contribuyentes que le deseen, presentando las reclamaciones que estimen justas, pues pasados que sean nose admitirá ninguna.

Villalba de Rioja, 3 de Febrero de 1918.—El Alcalde en cargos, Marcelino Fernández.

PEDROSO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1917, p evia censura del Sr. Regider Síndico y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con to dos los documentos que las integran y justifican, per el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Pedroso, 5 de Febrero de 1918. -El Alcalde, Jorge Blasco.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaria de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Viniegra de Arriba, partido judicial de Nájera, que se proveerá con arregle á le determinade en el ar-tícule 7.º y sus concerdantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Les aspirantes presentarán sus selicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Beletín Oficial, acompañande les decumentes justificantes de sus condiciones legales y mérites.

Burgos, 25 de Febrero de 1918. -El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo

0000000000

IUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa sobre falsedad y prevaricación, se cita á Felipe Prieto Pérez, vecino que fué de Villalba de Rioja y cuyo paradere actual se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Legroño, les días 21 y 22 de Marzo actual á las diez testigo á las sesiones de juicio oral, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Haro, 2 de Marzo de 1918.—El Secretario, M. Priego.

JUZGABOS MUNICIPALES

Don Ignacio María Sáenz de Tejada, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en les autes de juicio verbal civil instados por D. Manuel Barrio Galilea, del comercio de esta plaza, contra D. Casimiro Praiz, vecino de Pontevedra, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado senten-cia por el Tribunal municipal de esta Capital, en el día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: - «En la ciudad de Logroño á dos de Marzo de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal compuesto del señor Juez D. Ignacio María Sáenz de Tejada, y los Adjuntos den Galo del Pozo Aranaz y D. Félix Sáenz de Valluerca, ha visto el precedente juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas, y

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Casimiro Praiz, mayor de cdad y empleado en la Jefatura de Montes de Pontevedra, á pagar al demandante D. Manuel Barrio Galilea, mayor de edad y del comercio de esta plaza, la suma de cincuenta pesetas que se reclaman y por el concepto á que se contrae la demanda, con imposición de costas y gastos á dicho demandado á quien se notificará este fallo en los estrados de este Juzgado y por medio del Boletín OFICIAI de la provincia, en edictes según le instade per el actor. -Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Ignacio S. de Tejada.=Galodel Pezo.=Félix Sáenz de Vallu ica.»

Y para notificar la sentencia inserta, al demandado rebelde, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia que firmo en Logrono á des de Marzo de mil novecientos dieciocho. - Ignacio S. de Tejada.-P. S. M., Santiago Martinez.

00000000

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos de Arancel, y la cual ha de proveerse según dispone la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de diez días, desde que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer presente que el que resulte agraciado desempeñará también la Secretaría de la Comunidad de Labradores cual aparece en etre anuncio de dicho Boletín.

Fuenmayor, 1.º de Marzo de 1918.—El Juez municipal, Simón Hernáiz.

800 100 CO

JUZGABOS MILITARES

Alonso Aldama, Víctor; hijo de Nicolás y de Felisa, natural de Aldeanueva de Ebre (Legreño), de estado soltero, profesión comercio, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 665 milimetres, pele..., cejas al pelo, ojos...., nariz...., barba..., beca..., demiciliade últimamente en Arenzana de Abajo (Logreño), y sujete á expediente por haber faltado á con-centración á la Caja de Recluta de Legreño, núm. 31, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentre del tèrmine de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Eduardo Reyter Hermúa, con destino en el Batallón Cazadores de Mérida núm. 13, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiente de ser declarade rebelde si no le efectúa.

Barcelona, 26 de Febrero de 1918.-El Comandante, Juez instructor, Eduardo Reyter.

ANUNCIOS OFICIALES

Sindicato de la Comunidad de Labradores DE

FUENMAYOR

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Sindicato y Jurado de la Comunidad de Labradores de esta villa, con la dotación anual de 1.095 pesetas que percibirá el que resulte agraciado y cobrará por trimestres vencidos.

Además auxiliará en Secretaria de Ayuntamiento las heras que se le ordenen en épocas de mayores trabajos, sin otra retribución.

Fuenmayor, 1.º de Marzo de 1918 -El Pres dente de la Con:unidad, Mateo Pegué.

Regimiento Lanceros de España

7.º DE CABALLERÍA Compra de caballos

Para cumplimiente de le dispuesto per la Dirección de Cría Caballar y Rementa, desde hay se procederá á la adquisición del número de caballos siguientes: 2 para Oficial; 56 para tropa; 36 para carga y 4 de tiro, les cuales han de reunir condiciones de sanidad y doma, y estar comprendides entre les ciaco y oche años de edad; les de carga han de ser del tipo Norfolk-breton ligeres y de alzada comprendida entre 1'48 m. y 1'51, y les de trepa entre 1'53 y 1'59 m.

Les precies máximes serán: de 1.350 pesetas para les de Oficial; 1.600 para los de tiro; 1.200 para los de silla de tropa, y 1.400 para les de carga, con deducción del 1'20 per 100.

Las horas de compra serán diariamente, excepto los festivos, de 10 á 1 en el Cuartel que ocupa este Regimiento.

Burges, 26 de Febrero de 1918. -La Comisión.

LOGRONO. - IMP. PROVINCIAL.